TIEMPO DE UNA NUEVA INTERPRETACIÓN JURÍDICA A CARGO DE NUEVOS JUECES

Lic. Judith Concha Castellanos[1]

Inscribirme en el Concurso para ser Juez de la Ciudad de México en materia Familiar, responde a mi preparación como Abogada, maestra en Derecho y licenciada en Comunicación y Periodismo, es un objetivo que he ido diseñando a lo largo de mi vida adulta, por diversas razones que describo a continuación como parte de los requisitos para integrarme al Poder Judicial de la Ciudad de México.

Primero, y en relación a la materia Familiar que es de mi interés,

[redacted]

con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011

[redacted]

[1] Licenciada en Derecho, Licenciada en Comunicación y Periodismo, Pasante de la Maestría en Derecho, UNAM.

[redacted] uno de los conceptos vitales de la actividad jurídica, es la interpretación de la ley, esa acción que queda en manos de la o el Juez.

Según el diccionario de la lengua española *interpretar* significa "concebir, ordenar o expresar de un modo personal la realidad"[2], se dice que es una actividad humana en constante acción, nos la pasamos "interpretando" el mundo que nos rodea. En Derecho, es una actividad especial, la interpretación se realiza con un fin determinado, interpretamos para algo, es así que se puede definir bajo tres visiones, de forma objetiva se trata de desentrañar el sentido de la ley, considerando a esta como un objeto; de forma subjetiva se trata de que un sujeto asigna un sentido a la ley; y de forma razonada se trata de determinar el sentido de la ley, ya que se buscan las razones de por qué parece lo más correcto. Tanto verbos, sujetos y objetos, así como los artículos que utilicemos, nos darán una guía para saber en qué contexto estamos interpretando.

De acuerdo con Hans Kelsen, "*la validez de una norma implica: a) que la misma existe; b) que es vinculante para sus destinatarios o sea que los mismos deben realizar la conducta establecida en la norma. Que es obligatoria. La existencia de la norma es una existencia ideal, no real como la de los entes físicos o naturales*"[3], dicha por alguien en su calidad de lo que representa con atribuciones de interpretación. Por el sujeto que la realiza la interpretación se clasifica en auténtica y comprende a la legislativa y la judicial; y no auténtica, en la que se encuentran la doctrinal y la privada, pues no se relacionan con casos necesariamente existentes.

Es muy probable que existan lagunas en la ley, pueden ser normativas y axiológicas. Las lagunas normativas generan un vacío en la ley y son resueltas por el juzgador. Las lagunas axiológicas se dan cuando existe una norma, pero no contempla un valor, por lo que quien debe corregirla es el legislador, en algunos casos genera contradicción de normas, cuando no se resuelven se convierten en materia de observaciones por Comisiones Internacionales con quienes se hayan firmado tratados de derechos humanos. De ahí la importancia de un trabajo conjunto entre los legisladores actuales y los Jueces que lleguemos a realizar la aplicación de las leyes y normatividad vigente, la sinergia y retroalimentación darán resultados sociales de alto impacto que serán muy importantes para la evolución del derecho de familia, un espacio de oportunidad para hacer crecer la materia.

Las herramientas de la interpretación son variadas y dependerán de la corriente teórica que se elija, ya que dependerá de sus postulados, la importancia que se le de a ciertos aspectos de la norma. [redacted]

---

[2] *Sub voce* "interpretar" en Diccionario de la lengua española [en línea] https://dle.rae.es/interpretar [consulta: 22 de enero de 2025]

[3] DÍAZ RICARDO, Tatiana, "Validez del derecho: análisis conceptual a partir de los modelos teóricos de Kelsen y Alexy", Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo, vol. 3, no. 11, Colombia, 2011, p. 106

A lo largo de la historia se ha pensado que el Derecho es una actividad puramente aplicativa, ya que cuenta con la letra de la ley (las constituciones y los códigos), y parece muy sencillo solo aplicarla. Sin embargo, al resolver cualquier incógnita del derecho, ya sea en casos fáciles o difíciles, o en estudios sobre la norma, o en reflexiones epistemológicas sobre la ciencia jurídica, en todo momento tendremos que tomar decisiones y lo mejor que podamos.

Como podemos ver, mientras determinamos el sentido de la norma, reflexionamos, decidimos, analizamos, se trata de acciones relacionadas, las cuales revelarán la mejor decisión o el mejor camino. Al respecto H.L.A Hart admite que "los legisladores humanos no pueden tener el conocimiento de todas las posibles combinaciones de circunstancias que el futuro puede deparar. Esta incapacidad para anticipar trae consigo una relativa indeterminación de propósitos"[4] y nosotros agregaríamos que entonces se genera gran cantidad de interpretaciones, de las que habrá que elegir con base en experiencia, conocimientos previos, y ciertos estándares que se conforman en el ámbito judicial.

Lo importante de la interpretación en este caso es que termine con la sola aplicabilidad de la norma, que se aboque al entendimiento del caso en concreto y genere diversas opciones que el juzgador, o en su caso el legislador, tomará. De esta forma, se asegurará una mayor objetividad acorde con los hechos conocidos y descritos por las partes.

Es evidente que la búsqueda de un nuevo Poder Judicial para la Ciudad de México busca que la interpretación se de en un marco de legalidad, en la que quienes nos proponemos como Jueces, estemos en la mejor disposición para que en esta nueva etapa en la que la interpretación jurídica está sujeta a diversos fenómenos reales y palpables, dependa de nuevas personas inmersas, que también deben estar sujetas a reglas, tanto para evitar una maliciosa subjetividad, como para que sea una receta básica de objetividad para cualquier operador jurídico.

BIBLIOGRAFÍA

DÍAZ RICARDO, Tatiana, "Validez del derecho: análisis conceptual a partir de los modelos teóricos de Kelsen y Alexy", Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo, vol. 3, no. 11, Colombia, 2011, p. 106

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA [en línea] https://dle.rae.es/interpretar [consulta: 22 de enero de 2025]

HART, H.L.A., El concepto de derecho, Inglaterra, Oxford University Press, 1961, pp. 346.

[4] HART, H.L.A., *El concepto de derecho*, Inglaterra, Oxford University Press, 1961, p. 159.